Generado: 11	December,	2025,	14:11
--------------	-----------	-------	-------

Incidencia en la pensión de jubilación por convenio especial con la S.Social Escrito por razaviza - 16/05/2014 18:59

Me han informado en la S. Social que si subscribo el convenio especial para mantener la base de cotización, me aplican la nueva ley, a pesar de que mi cese en el mercado laboral en Diciembre de 2011 supone la aplicación de la ley anterior a la actual.

Lo que me habían dicho hasta ahora era que si cotizaba por un contrato de trabajo, aunque fuera por un mes, me aplicarían la nueva ley por cese de actividad a partir de 2013, pero por el convenio?? Por favor, alguien tiene información sobre este tema, porque me hace dudar de la interpretación que hizo a mi pregunta la persona que me informo en la S. Social.

Postdata: Es posible que las condiciones del convenio dependan de si te conceden el subsidio de +55 años? Ya se que el coste es inferior, pero que te cambien las condiciones de jubilación por mantener la base con el convenio, que hasta ahora no era así.

Gracias anticipadas. Un saludo.

Re: Incidencia en la pensión de jubilación por convenio especial con la S.Social

Escrito por jazz - 20/05/2014 04:56

Como estoy en esta situación, he hecho la consulta en el buzón de consultas de la SS, copio y pego la respuesta.

La suscripción de un convenio no modifica la legislación a aplicar , por lo que si Vd no realiza ningún trabajo le sera de aplicación la ley antigua. Si desea más información puede llamar al teléfono 901 16 65 65

Para cualquier aclaración o ampliación a esta respuesta, deberá formular una nueva consulta a través del buzón de la página web, indicando el nº asignado a la respuesta.

Re: Incidencia en la pensión de jubilación por convenio especial con la S.Social

Escrito por razaviza - 20/05/2014 15:15

Hola Jazz;

Antes que nada agradecerte tu respuesta, pero como me dices que estas en la misma situación, decirte que en la S. Social me han informado de lo siguiente:

En lo relacionado con el convenio especial del régimen general, si lo subscribes sin tener aprobado el subsidio de +55 te aplican la nueva ley, como si de la cotización de un trabajo se tratara, sin embargo con el subsidio la cotización se considera de forma diferente por que una parte de los pagos los hace el paro.

1/4

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Generado: 11 December, 2025, 14:11

Aunque se que sera misión imposible obtener una respuesta valida, a la pregunta inicial del hilo, este martes tengo cita el la SS y veremos que me responden, seguro que me sorprenden......País!!!!

Re: Incidencia en la pensión de jubilación por convenio especial con la S.Social

Escrito por jazz - 23/05/2014 06:23

Por cierto aquí esta el quid de la cuestión.

- 2. Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, a las pensiones de jubilación que se causen antes del 1 de enero de 2019, en los siguientes supuestos:
- a) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

Entiendo que el convenio especial, no esta incluido en nigun régimen del sistema de la SS, ni general ni autonomo, por eso es especial.......Pero????

Re: Incidencia en la pensión de jubilación por convenio especial con la S.Social

Escrito por Ifermon - 11/07/2014 19:01

Hoy he ido a la Seguridad Social y me han comentado que el 17 de junio de 2014 recibieron una circular interna especificando expresamente que los convenios especiales que se suscriban o se hayan suscrito con la Seguridad Social (a excepción de los correspondientes a los subsidios de 55 años) harán que se pierda el derecho a acogerse a la antigua ley.

Con anterioridad, según me han comentado había disparidad de criterios según las comunidades, o incluso según quien te atendiese.

Lo peor es que el nuevo criterio lo van a aplicar con carácter retroactivo; lo que me parece una barbaridad para los que hicimos caso de lo que nos dijeron personalmente, o por teléfono el criterio anterior.

Por cierto el programa de autocálculo de la Seguridad Social aún tiene en cuenta el criterio anterior, es decir se pones que estás en paro y tienes un Convenio Especial te aplica la antigua ley.

Lo acabo de poner en conocimiento de la OCU y estoy a la espera de contactar el lunes con ellos.

Re: Incidencia en la pensión de jubilación por convenio especial con la

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Generado: 11 December, 2025, 14:11

S.Social Escrito por Ifermon - 11/07/2014 19:08

Según me han explicado el Convenio Especial sí se considera incluido en un régimen de la seguridad social, aunque hasta hace poco no lo tenían en cuenta a la hora de aplicar la nueva Ley. Ahora tampoco lo tienen en cuenta si se hace estando acogido al subsidio de 55 años, pero en los demás casos lo consideran como si trabajaras.